



RECTORIA

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

386

*original*

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE U. DE G. REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. RAUL PADILLA LOPEZ Y EL LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES, SECRETARIO GENERAL; Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA, QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE EL "CIQA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. LUIS FRANCISCO RAMOS DE VALLE.

### DECLARACIONES U. DE G.:

1. Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica promulgada por decreto el 6 de Septiembre de 1952, es una institución pública con plena capacidad jurídica para comprometerse; que tiene como fines principales cumplir en el campo de la cultura la misión que en este orden le corresponde al Estado.
2. Que de acuerdo a la declaración anterior tiene como tarea fundamental la educación superior y por lo tanto, la formación de profesionales y técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.
3. Que está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.
4. Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica Cultural con el Centro de Investigación en Química Aplicada en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.
5. Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Lic. Raúl Padilla López, Rector de la U. de G. podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.



RECTORIA

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### "CIQA" DECLARA:

1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Noviembre de 1976.
2. Que está representada por el Dr. Luis Francisco Ramos de Valle en su carácter de Director General por nombramiento de la Junta Directiva, expedido el 8 de Junio de 1993, teniendo las atribuciones que le confiere el Artículo décimo del Decreto Presidencial de 1976 y el capítulo 5o. del Estatuto General del "CIQA".
3. Que posee los recursos científicos y técnicos para la realización del presente convenio.

"CIQA" y la "U.DE G." desean realizar intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y aumentar la amistad y la cooperación educativa entre ambas instituciones, por lo que convienen en las siguientes:

### C L A U S U L A S

**PRIMERA:** El propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. La organización con colaboración de actividades académicas y científicas, tales como: cursos, conferencias simposios o clases.
3. El intercambio de personal docente y de investigación.
4. El intercambio de estudiantes.
5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.